

Ca querillo.



SELLO QVARTO, VNQVARTO,
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TES NVEVE.

Sirve para el Reyno de España
S. D. P. VII En la
A. de 1814

En este caso madama legitima de
Micaela Puzaler menor de edad, en los autos
sobre nombram^{to} de tutor, y recuso de bienes
con lo demas deducido digo; q^e a efecto de con-
seguir las herencias y demas especies q^e an-
teriormente se mandaron depositar y asi no se
hizo, si se sirvo mandar q^e el Escribano
p^o ante quien primero comparezcan los de la
materia, exhibiere, o diere razon.

Son parados como doce dias, y no ha
cumplido con uno ni otro. Mientras tanto
q^e las dhas no parecen, se destruyen a la
mayor brevedad otras especies como son un
erlaro q^e anda p^o su cuenta, y algunas
mujas de canya q^e a toda presa aniqui-
lan los q^e las tienen, sin el menor aprove-
cha^{to} de la expresada menor p^o tanto y
p^o ocurrir una y otra destruccion.

Al pido y suplico se sirva mandar q^e el Es-
cribano sea preso, depositando
lo en la Real Camal de esta Ciudad, mien-
tras q^e no cumple con lo mandado, y tam-
bien q^e todos y cada uno q^e bienes de la ma-
nra q^e conser del inventario, con sus

SF. CSC
LEG 3
EX. 94
fol. 5

Handwritten blue ink scribbles and markings on the left margin.

los q' sueltos se
entreguen al talon ^{mandado} Dⁿ Lorenzo Che
mit bajo las formalidades y requisitos q' en dicho
auto se contienen p^a ser de purticia. ^{sea}

JAV
OCHO
-MID

Estafa Caro

El Escribano q' se expresa cumpla con lo mandado: re-
cose y entreguen ~~al~~ ^{al} ~~señor~~ ^{señor} Dⁿ Lorenzo Chenes ro-
dos los demas bienes q' se expresan ^{en} y fho. de
se cuenta p^a proveer lo demas respectivo al bene-
ficio de la menor. Lima y Julio 11. de 1815.

Alvarado

Atm.
Jose Bernardo de Lagos
Es. ^{no p^o} ^{no p^o} ^{no p^o}
Es. ^{no p^o} ^{no p^o} ^{no p^o}
de Na. les

Lima y agosto veinte y uno de mil ochocientos quince: n
tifico he lise sobre el decreto que antecede al ^{no} ^{no} ^{no}
S. M. Jose Balenzuela, quien quedo entendido y entelife
ciado, en su persona de que doy fe.

Lagos

Estado el Señor Sub. de este partido del co
cado en el Pueblo de San Pedro de Carabayo a las
seis de la mañana del dia veinte y cinco del pre
sente mes de agosto del año que nro de mil
ochocientos quince, furo comparecer a
Mario Mariano vecino de este Pueblo, para el efec
to de que entregue los bienes que este tien

Y para ym... Viernes de la finada

Juana Guaman. Son los siguientes

prim^{ta} por tres mulas. Son . 34

Con apaxese lo mis motas 3

huna mulo de Caballeria 1.4

huna yegua con hu^o potrillo 1.1

mas huna apaxese En pelo 1

mas huna silla pelada 1

mas dose chinos En trechicos y guan^s 22

estas cosas como Sea Poraxega dormadas y

vanitas lo hips

de la finada - quatro chiquitos Son 2

rejas dos Son 3

Sampas tres Son 3

Esternay regos may ses dose an. Son 12

to en la maniten

con de los rondo - y para que asi conste lo firmo oy dia

25 de Dic. ⁶²¹ de 1531

y lacio Manufoz

[Signature]

Maio

meable

estas cosas
vanitas lo hips
de la finada

Esternay regos
to en la maniten
con de los rondo -

Yten Entregó en dinero a un e dias, y sus
pecos dos y medio reales, los que seavia
recivido por una de canales de un Escla

Yten... Tres Mulas de carga, y una dicha de cilla,
en tanto que hera cria de la Segua que conste
de la Varon.

Yten Tanto que respecta a las seis Boncegas que
separecen en la Varon, aspuo ellaxuso ha
vense un momento, para la manutencion de los
mencos hijos de la Finada, como tambien
las doce fanegas de Mais haver sido con-
sumidas, en la manutencion de los Texdos,
de que allamos antes.

Con lo qual se hace esta aduacion cuando
se ha de dar, aduiniendo, compareciere
en las dos, de la parte de el para su conti-
nuacion.

En la era citada en el presente, N. P. de
centario, hallandose presentes Don Lorenzo
Chenet, y el que entrega Juan Marañon, pa-
do el Señor Titulo a la Casa Rancho de la Finada
de Santa Ana, y de mi el Escni-
cano, y dicho Comandante, y se reconoció
a Francisco de... al nombrado
Tutor de la menor hija que en su falleci-
miento deso la Alvaran, entregase este
los arrendamientos, que de esta fecha en
adelante se le cumplan en cada un mes.
el qual Rancho se compone de dos abi-

Y en Nuebe Baranos Dulces

Y en Dos Pies de Pacayas, y un Pie de Bogal y
una Mata de Parica, todo lo qual quedo al
cuydado, y reparo del referido Arrendatario,
quien se obligo a dar y pagar por via de dase
dammiento un peso de acho n. en cada un Mes.

En seguida pare, el Sena subdelegado a unas
tierras inmediatas, al Rancho que como
pallado, y reparados de los finis suparecen
tenen catorce finis, y de latitud dos e dichas.

Y continen de Sena a un Quentecito el
que se llama de San alguno, y con los Arboles
siguientes...

Te
Y en un Pie de Baranos Dulces, y uno agrio
de un Pie de Parilla - de un Pie y veinte y sin-
co pies de Chirimoyas, mas un Pie de Lulo, y sin-
co pies de Pacayas, con unas alguna cantidad
de matas de Natunor-largos, y cortos.

Continuando con lo demas que tocaba, y por te
necias a la finca dicha, se condujo N. p.

Algunos Vecinos de este pueblo de Carabeya
a unas Fincas que dixeron estos heran
del finca Padre de la finca Alexandro

Rosales, y juntas por un el Subdelegado de
este partido como por el tubo nombrado
de calculo haben en los de ~~...~~ una
Tanegada de tierras de tembarax y en una
de estas Luertes se adriente, estan Han



SELLO QVARTO, VN Q. VARTILLO, ANOS DE MILL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVVEVE

Se ve para el R...
S. D. Fern. VII...
A. de 1814 y 1815

qualesquiera sus comp...
tente, obligando su persona y bienes
pavidos, y para haver con sumision a
los Jueces y Justicias que de sus causas ha
yan, y devan conocer; principalmente a las
de esta ciudad, y corte; haci lo dize, y firm
fundamento, subscribiendo el en este Pueblo
de Cacabeyo. Que day fe.

[Handwritten signature]

Juan Cruz Jimenez

José Bernardo de Lagos

Herni

co no

Pa.

co